



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs (Ingreso Libre)

Especialidad: Hábitats litorales, biodiversidad bentónica y recursos bentónicos litorales.

(Tribunal nº 28)

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs (Ingreso Libre), este Tribunal Calificador determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El primer ejercicio consistirá en responder, durante un tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta y de las que 25 de ellas corresponderán a los temas recogidos en el grupo de materias comunes del anexo II y las otras 75 pertenecerán a los temas previstos en el grupo de materias específicas del programa concreto por el que participa el aspirante, del citado anexo II.
2. Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor (0,3 puntos) y las respuestas erróneas se penalizarán con un 25 % de su valor (-0,075 puntos). Una pregunta no contestada tendrá una valoración nula (0 puntos). Los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen la opción de respuesta que estimen válida de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.
3. Para superar este ejercicio y pasar al siguiente, será preciso obtener un mínimo de 15 puntos, siendo necesario, a su vez, obtener un mínimo de 11 puntos entre las preguntas correspondientes al grupo de materias específicas del programa.
4. El Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas en la especialidad que se juzga, establece que en el caso de que el número de aspirantes considerados aptos fuese inferior al 50% de los presentados, se podrá aplicar un *factor de corrección* (cuyo valor inicial es 1), aplicable por igual a todos los aspirantes, hasta un valor tal que el número de aspirantes considerados aptos alcance el 50% de los presentados. En ningún caso el valor del factor de corrección podrá ser superior a 1,5.

El Presidente del Tribunal Calificador

José Luis Rueda Ruiz